

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00131-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL TROJE
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	LAS PILAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17503
CEDULA CATASTRAL:	19-397-00-02-0008-00164-000
ÁREA:	2236 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239427, en dirección nor-este y en línea quebrada pasando por los puntos 253949, 239803 hasta llegar al punto 239802 en una distancia de 53,51 metros colinda con el predio de Rosnelia Guzmán y Camino al medio. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 239802 en línea recta, en dirección sur-este, pasando hasta llegar al punto 253832 en una distancia de 70,96 metros colinda con el predio de Julio Erazo. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 253832 en línea recta, en dirección sur-oeste, hasta llegar al punto 239801 en una distancia de 16,32 metros colinda con el predio de Julio Erazo. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239801 en línea recta y en dirección nor-oeste hasta llegar al punto 239427 en una distancia de 57,31 metros colinda con el predio de Julio Erazo. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 494 de fecha siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán

Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de Octubre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ